

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTADO DE REGISTRO DE PROPIEDAD REGISTRAL

NO

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

CLAVE CATASTRAL

430030300000

DATOS GENERALES

2 ZONA DE CALIDAD DE SUELO

3 ZONA VERDE

4 ZONA SIN VALOR

DIRECCION:

Carretera Valle del Sur

CALLE

Valle del Sur

M. 100

COLOCAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

1.1

NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

2.1

LOTE INTERIOR
POR PASADIZO PEATONAL
POR PASADIZO VEHICULAR
POR CALLE
POR AVENIDA
POR EL MALECON
POR LA PLAYA

DESCRIBIR CON RELACION A LA BASANTE DE LA VIA DE ACCESO

10.1

SOBRE LA BASANTE

BAJO LA BASANTE

MOHONON ARMADO
MACULIA
CARA
OTRO

CARACTERISTICAS DE LA VIA DE ACCESO

1.2

TIERRA

2.2

CASTRE

1.3

ACERCA

1.4

NO TIENE
ENCERMENTADO A OMBRA DE ARBOL
DE ACCESO O BALANSA

1.5

NO TIENE

1.6

AGUA POTABLE

1.7

NO EXISTE

1.8

AL CONTAMINADO

1.9

NO EXISTE

1.10

AL CONTAMINADO

1.11

NO EXISTE

1.12

AL CONTAMINADO

SERVIDOS DEL LOTE

1.13

AGUA POTABLE

2.13

NO EXISTE

1.14

NO EXISTE

1.15

NO EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

1.16

AREA

2.16

PERIMETRO

3.16

LONGITUD DEL FRENTE

4.16

ANCHO DEL LOTE

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

1.17

SIN EDIFICACION

2.17

CON EDIFICACION

USO DEL AREA SIN EDIFICACION

1.18

USO

2.18

CON EDIFICACION

3.18

OTRO USO

1.19

NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS

2.19

NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION

3.19

TOTAL DE BLOQUES

4.19

OTRO

5.19

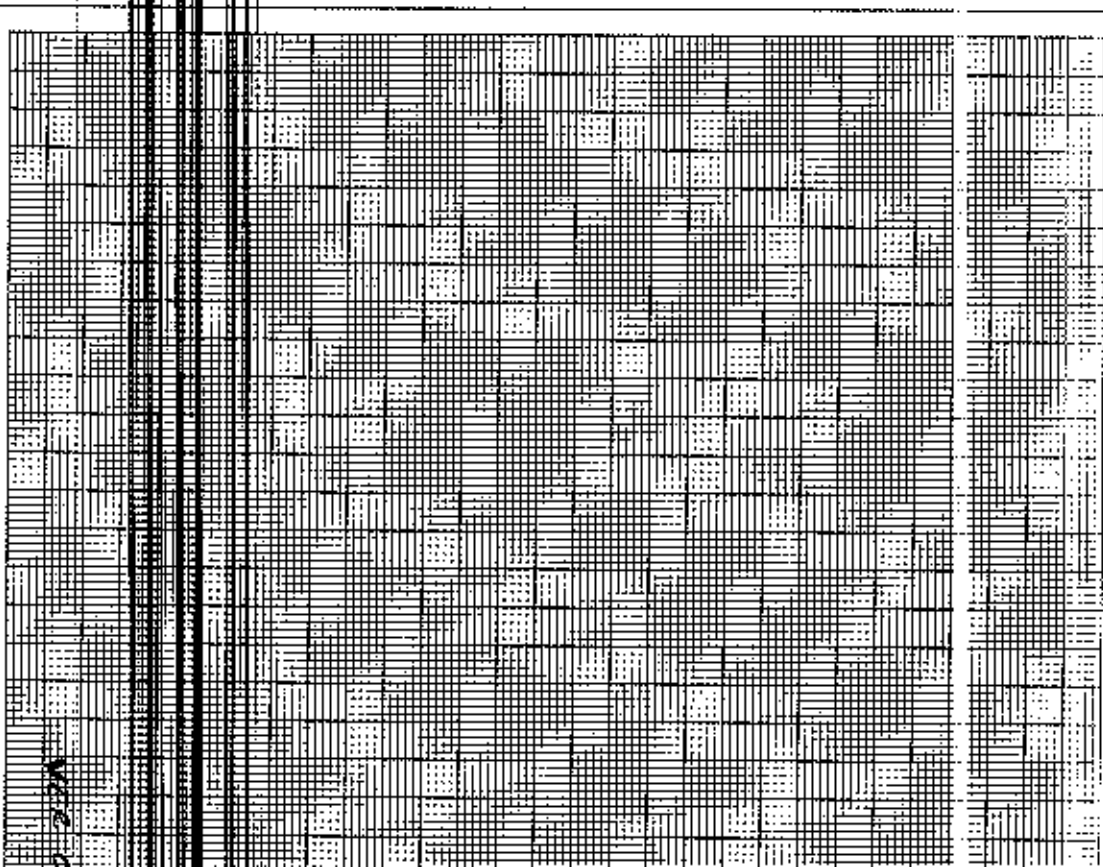
OTRO

6.19

OTRO

SE DE
43003
PUN
Tacha

CROQUIS





REPÚBLICA DEL ECUADOR

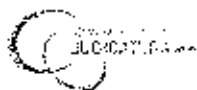
**NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
DEL CANTÓN MANA**

TESTIMONIO DE ESCRITURA

Autorizado por la Notaria

Abg. Elsy Cedeño Menéndez

"Caminando hacia la excelencia"



Factura: 702-002-000001430



20151308004700555

N.º DE KATA CÉSAR M. VÉNEZ ELSYE H. ALDREY

NO. 19A CUARTA DEL CANTÓN MANTA

CONTRATO

Escritura N.º		20151308004700555					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
Fecha de otorgamiento:		13 DE MARZO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo de identificación	Documento de identidad	No. de identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que lo representa
Natural	MARCELO A. A.	RESPONSABLE POR	PUC	0397421975001		VENEZUELA	EL CANTÓN CANTÓN HUMERES, CANTÓN MANTA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo de identificación	Documento de identidad	No. de identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que lo representa
Natural	SALMA SALAZAR YNA BELEY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1308751972	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	
Natural	SANCHEZ LUCAS VERNONICA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1742740967	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO							
OBJETOS DE RESERVACIÓN							
CANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		35000.00					

N.º DE KATA CÉSAR M. VÉNEZ ELSYE H. ALDREY

NO. 19A CUARTA DEL CANTÓN MANTA

COPIA

PRIMERA PARTE: ACLARATORIA.- QUE OTORGA LA COMPAÑIA
MARCHETA S.A.

SEGUNDA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA.- QUE OTORGA
LA COMPAÑIA MARCHETA S.A., A FAVOR DE LAS SEÑORAS ANA
BELÉN PALMA SALAZAR Y VERÓNICA ELIZABETH SÁNCHEZ
ROJAS.-

CUANTIA: USD \$ 35.000,00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes seis de marzo del año dos mil quince, ante mí, **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, comparecen y declaran las siguientes personas, por una parte el Doctor **CARLOS HUMBERTO CALDERÓN CAÑAR**, en su calidad de Apoderado Especial y Procurador Judicial de la señora María Lúgina Cabezas Andrade, en su carácter de Gerente y Representante Legal de la compañía **MARCHETA S.A.**, tal como lo justifica con la copia del instrumento público que acompaña y que agrego a ésta escritura como documento habilitante, además se encuentra debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía para intervenir en éste acto, parte a la que se denominará como la "**ACLARANTE**" y "**VENDEDORA**". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en el cantón Quito y en tránsito por ésta ciudad de Manta, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura.- Y por otra parte, en calidad "**COMPRADORAS**", la señora **ANA BELÉN PALMA SALAZAR**, de estado



civil casada con el señor Andrés Patricio Álvarez Valarezo, y la señora **VERÓNICA ELIZABETH SÁNCHEZ ROJAS**, de estado civil casada con el señor Omar Fernando Álvarez Valarezo, todas por sus propios derechos. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Manta y en la ciudad de Quito, respectivamente, mayores de edad, y a quienes, de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a ésta escritura pública como habilitantes. Hábles y capaces para celebrar ésta clase de contratos, y advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como, examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de ésta escritura pública de **ACLARATORIA Y COMPRAVENTA**, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la siguiente minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA:** Sirvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, la siguiente minuta de **ACLARATORIA Y CONTRATO DE COMPRAVENTA**, cuyas estipulaciones contractuales son las siguientes:

PRIMERA PARTE: ACLARATORIA.-

CLÁUSULA PRIMERA:

INTERVINIENTE.- Interviene en el otorgamiento y suscripción de la presente aclaratoria, el Doctor **CARLOS HUMBERTO CALDERÓN CAÑAR**, en su calidad de Apoderado Especial y Procurador Judicial de la señora María Lugina Cabezas Andrade, en su carácter de Gerente y Representante Legal de la compañía **MARCHETA S.A.**, según consta del documento que se adjunta como documento habilitante, como la "ACLARANTE".

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno.- Mediante escritura pública celebrada el siete de diciembre del año dos mil cinco en la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la

Propiedad del mismo cantón con fecha diecisiete de agosto del año dos mil seis, bajo el número de inscripción mil ochocientos dieciocho, la compañía MARCHETA S.A., adquirió por compra a los cónyuges Jorge Eduardo Estupiñán Didonato y Gladys Mercedes Rulova Cadena, y señor Hernán Antonio Cabezas Rodríguez, el área sobrante del lote de terreno ubicado en la actual calle Sin Nombre del Barrio Jesús de Nazareth Valle del Gavilán, punto Barbasquillo, de la parroquia y cantón Manta, con una superficie total de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS METROS CUADRADOS (247.922,00 m2). Del lote de terreno adquirido en mayor extensión por la MARCHETA S.A., la compañía ha realizado con anterioridad varias ventas y el sobrante lo viene poseyendo en forma pacífica, pública e ininterrumpida. **Dos punto dos.-** Por un error involuntario de forma, en la escritura pública descrita en el numeral Dos punto uno.- de ésta cláusula, se transcribió de forma incorrecta la razón social de la compañía compradora, cual es MARCHEIA S.A., haciéndola constar erróneamente como MARCHETTA S.A., esto es, con doble T. **CLÁUSULA TERCERA: ACLARATORIA.-** Con los antecedentes expuestos, el interviniente, por los derechos que representa, tiene a bien aclarar como en efecto ACLARA que la razón social de su representada es MARCHETA S.A., la misma que deberá considerarse para todos los efectos legales pertinentes y ejercicio de los derechos que como propietario del inmueble referido en la cláusula segunda le corresponden a la indicada persona jurídica. **CLAUSULA CUARTA: ANOTACIONES MARGINALES.-** Se tomara nota de la presente aclaratoria al margen de la matriz de la escritura pública que se describe en los antecedentes, así como, en el Departamento de Avalúos y Catastros del GAD Municipal del Cantón Manta y Registro de la Propiedad del mismo cantón. **CLÁUSULA QUINTA:** En lo demás subsistirán sin modificación de ninguna naturaleza, las cláusulas, términos y



más condiciones previstas en la escritura pública celebrada el siete de diciembre del año dos mil cinco en la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón con fecha diecisiete de agosto del año dos mil seis, bajo el número de inscripción mil ochocientos dieciocho. **Las de estilo.-** Se agregarán las demás cláusulas de estilos y los documentos habilitantes necesarios para la validez de esta escritura. **SEGUNDA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA.-**

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen libre y voluntariamente al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, por una parte el Doctor CARLOS HUMBERTO CALDERÓN CAÑAR, en su calidad de Apoderado Especial y Procurador Judicial de la señora María Lugina Cabezas Andrade, en su carácter de Gerente y Representante Legal de la compañía **MARCHETA S.A.**, según consta del documento que se adjunta como documento habilitante, quien se encuentra además debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía para celebrar este contrato, parte a la que se denominará como la "**VENDEDORA**"; y, por otra parte en calidad de "**COMPRADORAS**", las señoras **ANA BELÉN PALMA SALAZAR y VERÓNICA ELIZABETH SÁNCHEZ ROJAS**, ambas de estado civil casadas, por sus propios y personales derechos. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES E**

HISTORIA DE DOMINIO.- Dos punto uno.- Mediante escritura pública celebrada el siete de diciembre del año dos mil cinco en la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón con fecha diecisiete de agosto del año dos mil seis, bajo el número de inscripción mil ochocientos dieciocho, la compañía **MARCHETA S.A.**, adquirió por compra a los cónyuges Jorge Eduardo Estupiñán Didonato y Gladys Mercedes Ruliova Cadena, y señor Hernán Antonio Cabezas Rodríguez, el área sobrante del lote de terreno ubicado en la

actual calle Sin Nombre del Barrio Jesús de Nazareth Valle del Gavilán, punto Barbasquillo, de la parroquia y cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE, diecisiete metros setenta y cinco centímetros más ángulo de ciento noventa y tres grados con diecinueve metros treinta y cuatro centímetros más ángulo de ciento ochenta y nueve grados con diecisiete metros sesenta y nueve centímetros más ángulo de ciento noventa y dos grados con ochenta y ocho metros setenta y dos centímetros, más ángulo de ciento cincuenta y nueve grados con sesenta y nueve metros. veintitrés centímetros más ángulo de ciento noventa y ocho grados con cuarenta y dos metros setenta y siete centímetros más ángulo de ciento ochenta y tres grados, con doce metros setenta y nueve centímetros, linderando con camino público, desde este punto ángulo de noventa grados con trescientos treinta y nueve metros cincuenta y un centímetros, más ángulo de doscientos setenta grados con cuarenta y cinco metros más ángulo de doscientos setenta grados con trescientos treinta y nueve metros cincuenta y un centímetros, linderando con Dr. Ricardo Montalvo y Miriam del Carmen Sánchez Espinoza, desde este punto ángulo de noventa grados con treinta y dos metros linderando con camino público, desde este punto ángulo de noventa grados con cuarenta metros más ángulo de doscientos setenta grados con ochenta metros más ángulo de doscientos setenta grados con cuarenta metros linderando con Herederos de Pedro Reyes Delgado, desde este punto con ángulo de ochenta y seis grados con ochenta y un metros setenta y dos centímetros, linderando con camino público; ATRÁS, ciento sesenta metros diecinueve centímetros linderando con herederos de Pedro Reyes Delgado, desde este punto con ángulo de cincuenta y dos grados con trescientos noventa y dos metros ochenta y ocho centímetros, más ángulo de doscientos setenta grados con setenta y siete metros veintisiete



centímetros linderando con FEVIV S.A.; COSTADO DERECHO, comenzando del frente hacia atrás con seis metros cincuenta y cuatro centímetros más ángulo de ciento sesenta grados con veinticuatro metros sesenta y un centímetros más ángulo de ciento sesenta y dos grados con siete metros sesenta y cinco centímetros más ángulo de cincuenta y cuatro grados con cincuenta y un metros veinticinco centímetros más ángulo de noventa grados con veintinueve metros cuarenta y dos centímetros más ángulo de doscientos sesenta grados con doce metros más ángulo de noventa grados con veintiséis metros treinta y ocho centímetros más ángulo de doscientos sesenta grados con seis metros, más ángulo de noventa grados con trece metros veinte centímetros más ángulo de doscientos sesenta grados con ciento nueve metros ochenta centímetros más ángulo de noventa grados con cincuenta y un metros más ángulo de doscientos sesenta grados con ciento once metros sesenta centímetros más ángulo de noventa grados con treinta metros, más ángulo de doscientos sesenta grados con doscientos tres metros once centímetros, linderando con FEVIV S.A.; y, COSTADO IZQUIERDO, comenzando del frente hacia atrás con ciento treinta y siete metros noventa y cuatro centímetros más ángulo de ciento treinta y cinco grados con novecientos seis metros cincuenta y dos centímetros, linderando con herederos de Pedro Reyes Delgado. Con una superficie total de DOSCIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS METROS CUADRADOS (247.922,00 m²). Dos punto dos.-

Según consta del documento de Aprobación de Subdivisión No. 003-0020, suscrito por el Director de Planeamiento Urbano del GAD Municipal del Cantón Manta, de fecha ocho de enero del año dos mil quince, y certificado de gravámenes conferido por el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, que se adjuntan como documentos habilitantes al presente instrumento público, de lote de terreno adquirido en mayor extensión por la

MARCHETA S.A., ésta compañía ha realizado con anterioridad varias ventas y el sobrante lo ha procedido a subdividir, previa autorización municipal, en la forma que se encuentra perfectamente indicada en la referida Aprobación de Subdivisión No. 003-0020, de la cual consta un área de terreno a desmembrarse a favor de las señoras **ANA BELÉN PALMA SALAZAR** y **VERÓNICA ELIZABETH SÁNCHEZ ROJAS**, de **UN MIL METROS CUADRADOS (1.000,00 m²)** de superficie, cuyas medidas y linderos se indican en la cláusula siguiente. **Dos punto tres.-** Mediante aclaratoria celebrada en la primera parte del presente instrumento público se dejó aclarada la razón social de la compañía vendedora, que por un error de transcripción constaba incorrectamente escrito en el título de adquisición del inmueble. **CLAUSULA TERCERA: DE LA COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos, en relación de los títulos y derechos invocados, la compañía **MARCHETA S.A.**, representada en éste acto por el Doctor **CARLOS HUMBERTO CALDERÓN CAÑAR**, Apoderado Especial y Procurador Judicial de la señora Gerente y Representante Legal de dicha empresa, en forma libre, voluntaria y sin coacción de ninguna naturaleza que vicie su consentimiento, por medio de éste instrumento público, da en venta real y perpetua enajenación a favor de **LAS COMPRADORAS**, quienes adquieren y aceptan para sí, una parte del lote de terreno descrito en la cláusula anterior, que está ubicado en el actual **BARRIO JESÚS DE NAZARETH - VALLE DEL GAVILÁN**, de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **NORTE**, treinta y dos metros (32,00 m.) linderando con calle pública; **SUR**, treinta y tres metros seis centímetros (33,06 m.) linderando con área sobrante que se reserva al vendedor; **ESTE**, treinta y un metros veintiún centímetros (31,21 m.) linderando con propiedad particular; y, **OESTE**, treinta metros treinta



siete centímetros (30,37 m) linderando con propiedad particular. Con un área total de UN MIL METROS CUADRADOS (1.000,00 m²). Las medidas, linderos y superficie antes expresadas, constan determinadas en el documento de Aprobación de Subdivisión No. 003-0020 y correspondiente Autorización No. 003-0020, suscritas por el Director de Planeamiento Urbano del GAD Municipal del Cantón Manta, de fecha ocho de enero del año dos mil quince, que se adjuntan como documentos habilitantes al presente contrato de compraventa. **CLÁUSULA CUARTA:**

DECLARACIÓN.- Las Compradoras dejan expresamente establecido que adquieren el inmueble materia del presente contrato en partes iguales, es decir, correspondiendo a cada una de ellas el cincuenta por ciento (50%) del bien. **CLÁUSULA QUINTA: PRECIO.-** Por acuerdo entre las partes el precio de la compraventa se pacta en TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que LAS COMPRADORAS han pagado y pagan a la vendedora en este acto, en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, declarando la vendedora así haberlos recibido, sin reclamo alguno que formular a los compradores por éste concepto. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por éste motivo.

Sin perjuicio del precio pactado por los contratantes, reconocen que el monto del avalúo del bien según consta del Certificado conferido por la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros del GAD Municipal de Manta es de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que se tendrá en cuenta exclusivamente para los fines tributarios previstos por la ley para ésta clase de transferencias de dominio. **CLÁUSULA SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** Conformes La Vendedora, con el precio pactado y la forma de pago, transfiere a Las Compradoras, el dominio, uso y goce, del inmueble descrito en la cláusula tercera de éste contrato, dentro

de los linderos y más especificaciones determinadas en las cláusulas precedentes, con toda sus entradas, uso, goce, servidumbres y más derechos que le son anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, libre de todo gravamen como se desprende del certificado emitido por el Registro de la Propiedad del Cantón Manta que se adjunta como documento habilitante

CLASULA SÉPTIMA: SANEAMIENTO.- LA VENDEDORA declara que sobre el INMUEBLE materia de este contrato no pesa gravamen de ninguna naturaleza que pueda limitar el dominio. De igual manera la VENDEDORA declara que el INMUEBLE no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia y que se halla libre de juicio, sometiéndose por tanto al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de acuerdo con la Ley. **CLASULA OCTAVA: GASTOS Y TRIBUTOS.-** Todos

los gastos, honorarios y tributos que ocasione la celebración y perfeccionamiento de la presente compraventa serán de cuenta y cargo exclusivo de LAS COMPRADORAS. **CLASULA NOVENA:**

AUTORIZACION.- Cualquiera de las partes comparecientes se encuentran facultadas para realizar los trámites necesarios hasta la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Manta.

CLASULA DÉCIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACION.- Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses. **CLÁUSULA**

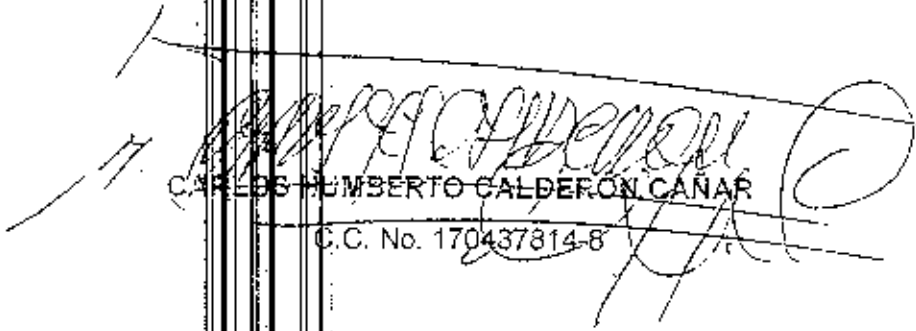
DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.- En caso de existir controversias o diferencias derivadas de la ejecución de este contrato, que no puedan ser resueltas por mutuo acuerdo, las partes renuncian fuero y domicilio y deciden someterse a la decisión de los jueces competentes del

Cantón Manta.- **LAS DE ESTILO:** Cumpla usted señora Notaria con las formalidades de ley para la validez y perfeccionamiento de este contrato.

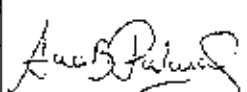


Ref. 1000
Ang. G. Cordero S. M. M. S. S.
Notaria Pública Cuarta
Mantec - Ecuador

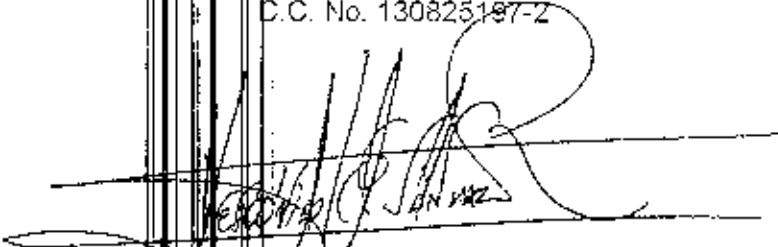
Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado César Palma Salazar, matrícula trece guión dos mil once guión ciento treinta y cuatro del Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto, DOY FE.-


CARLOS HUMBERTO CALDERÓN CANAS

C.C. No. 170437814-8


ANA BELÉN PALMA SALAZAR

C.C. No. 130825187-2


VERÓNICA ELIZABETH SÁNCHEZ ROJAS

C.C. No. 171274996-7

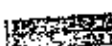

LA NOTARIA.-



EMPLEADO PRINCIPAL
SUPERIOR

V4433V442

SANCHEZ FUGUILLA LUIS DILMEDO
ROJAS AGUILERA MARIA ESPERANZA
QUITO
2010-12-07
2020-12-07



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

Ciudadania

171274996-7



SANCHEZ ROJAS
VERONICA ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
SUCRE
FECHA DE NACIMIENTO 1974-08-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO Civil
CONYUGADO
ALVAREZ VALAREZO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

029

029 - 0044

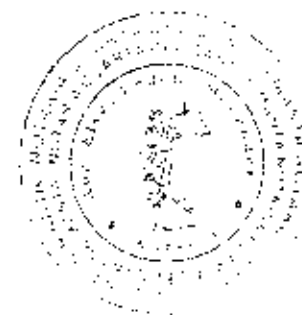
1712749967

NÚMERO DE CERTIFICADO
SANCHEZ ROJAS VERONICA ELIZABETH

PICHINCHA	CIRCONDSCRIPCION	1
PROVINCIA	PONCEANO	3
QUITO	PARROQUIA	ECUA
CANTON		

SECRETARÍA DE LA JUNA

Gracias
Miguel Ángel Cordero Alvarado



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y ESCRITURACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CALDERON CANAR
CARLOS HUMBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
CELECA
CELECA
FECHA DE NACIMIENTO 1980-08-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

NÚMERO 170437814-8

INSTRUCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
DR. JURISPRUDENCIA

VER 238VZ02

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CALDERON ASUCH

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CANAR FREDA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2013-08-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-12



00000181

[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003
008-0287
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 1704378148
CEDULA
CALDERON CANAR CARLOS HUMBERTO

PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
SAN JUAN
PARROQUIA 4
ZONA

[Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRO ECUATORIANO DE REGISTRO CIVIL

130825197-2

FOTOGRAFÍA

CIUDADANÍA
APOLLO Y MONTE
PALMA SAI AZAR
ANA DELEN

LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1983-12-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
ANDRÉS PATRICIO
ALVAREZ YALARFEZ

130825197-2

IDENTIFICACIÓN
SUFICIENTE

PROFESIÓN / OFICIO
ING. INDUSTRIAL

ELLOS Y NOMBRES DEL PADRE
PALMA SAI AZAR CESAR ENRIQUE

ELLOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALAZAR BARRERA ANA GISELA

VALOR Y FECHA DE EXPIRACIÓN
MANTA
2019-06-06

FECHA DE EMISIÓN
2023-06-06

U-43072242



DOCUMENTO

[Signature]

[Signature]

2023-06-06

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NACIONAL DE LA FAMILIA DEL ECUADOR

IDENTIFICACIÓN 130825197-2

PALMA SAI AZAR ANA DELEN

MANTA

MANTA SANTA MARTHA

IDENTIFICACIÓN

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA 1105

3945855

[Signature]
Relys Cordero Menéndez
Notario Público Cuarta





CUERPO DE BOMBEROS DE MANABÍ

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070007

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2634777-2634745

Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000049917

911

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTINGENTE

CIROC: CIA. MARCHETA D/A HRDOS DE PEDRO

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: B/JESUS DE NAZARET-VALLE GAVILAN

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

REYESAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

MACROSECCION:

REGISTRO DE PAGO

358293

Nº PAGO:

SANCHEZ ALVARADO PAMELA

CAJA:

03/03/2015 15:02:01

FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: 30/03/2015

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CL-ANTE

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO

TÍTULO DE CRÉDITO

No.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
Municipal del Cantón Manta
RUC: 136000090004
Calle 3 y Calle 4, 2011277

11562745, 1541

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
0-10-03-03-607	1760.00	50X0.00	180945	38072#

VENDEDOR		CONCEPTO		VALOR
C.C.I.R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.00
	COMPANIA MARQUETTA S.A.	BARRIO JESUS DE NAZARETH - VALLE BUENIVIA	Impuesto Principal Compraventa	10.50
			TOTAL A PAGAR	19.50

ACQUIRIENTE		DIRECCIÓN		VALOR PABADO	SALDO
C.C.I.R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				0.00
1306271977	MARQUETTA S.A. DE C.V.	P.A.			

OBSERVACIÓN: Una segunda aplicación de la Ley No. 20.000 se aplica en MARQUETTA para el año 2010.

JOSE ZAMORA ME RA

EMISIÓN: 20-04-2019





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 4360000000001
Dirección: Av. 4ta. y Cruz 9 - Tel: 2611-4791/2611-417

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000060722

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL		AREA	VALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPROMISO DE VENTA de una parcela en MANTA de la parroquia MANTA		2-30-03-03-000		1000,00	5000,00	150824	530/27
VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES					
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR			
	COMPANIA MARCHETTA S.A.	SARRIO JESUS DE NAZARETH - VALLE EL GAVILAN	Ingresos principales	50,00			
C.C./R.U.C.	ADQUIRENTE	DIRECCIÓN	Juicio de Beneficencia de Guayaquil	15,00			
3306261972	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NA	TOTAL A PAGAR	65,00			
	PALMA SALAZAR ANA BELEN		VALOR PAGADO	65,00			
			SALDO	0,00			

EMISION: 27/4/2015 9:53 MARIA JOSE ZAMORA MERA
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 RUC: 1360000980001
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel: 2511-470 / 2011-477

TÍTULO DE CRÉDITO

No. 000378973

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL		ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR CUANTIA 35200.00 PAGO DE DIFERENCIA ubicada en MANTA en la parroquia MANTA				0.00	0.00	169784	378973
VENDEDOR							
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	ALCABALAS Y ADICIONALES				
059221875001	COMPANIA VARCHETA S.A.	NO	CONCEPTO				
ADQUIRIENTE			VALOR				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	It puesto particular				
1300251872	PALMA SALAZAR ANA BELEN	SA	Jirilla de Herederos de Guayaquil				
			TOTAL A PAGAR				
			VALOR PAGADO				
			SALDO				
			0.00				

EMISIÓN: 4/27/2015 12:33 MARIA JOSE ZAMORA MERA
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

[Handwritten signature]



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



3990



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 3990.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: jueves, 26 de junio de 2008
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastro/Re/Ident. Predial: 4390231000



LINDEROS REGISTRALES:

El área sobrante del lote de terreno ubicado en la actual calle Sin Nombre del Barrio Jesús de Nazareth Valle del Gavilán, punto Barbasquillo, de la parroquia y Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Frente, diecisiete metros setenta y cinco centímetros más ángulo de ciento noventa y tres grados con diecinueve metros, treinta y cuatro centímetros más ángulo de ciento ochenta y nueve grados con diecisiete metros, sesenta y nueve centímetros más ángulo de ciento noventa y dos grados con ochenta y ocho metros, setenta y dos centímetros, más ángulo de ciento cincuenta y nueve grados con sesenta y nueve metros veintitrés centímetros más ángulo de ciento noventa y ocho grados con cuarenta y dos metros setenta y siete centímetros más ángulo de ciento ochenta y tres grados, con doce metros, setenta y nueve centímetros linderando con camino público, desde este punto ángulo de noventa grados con trescientos treinta y nueve metros cincuenta y un centímetros, más ángulo de doscientos setenta grados con cuarenta y cinco metros más ángulo de doscientos setenta grados con trescientos treinta y nueve metros cincuenta y un centímetros, linderando con Dr. Ricardo Montalvo y Miriam del Carmen Sánchez Espinoza, desde este punto ángulo de noventa grados con treinta y dos metros linderando con camino público, desde este punto ángulo de noventa grados con cuarenta y cinco metros más ángulo de doscientos setenta grados con ochenta metros más ángulo de doscientos setenta grados con cuarenta metros linderando con Herederos de Pedro Reyes Delgado, desde este punto con ángulo de ochenta y seis grados con ochenta y un metros, setenta y dos centímetros, linderando con camino público. Atrás ciento sesenta y dos metros diecinueve centímetros linderando con herederos de Pedro Reyes.

Se declara
que el área
de la parcela
está en
la vía pública
de la ciudad
de Manta

Certificado impreso por: Map

Ficha Registral





Delgado desde este punto con ángulo de cincuenta y dos grados con trescientos noventa y dos metros ochenta y ocho centímetros, más ángulo de doscientos setenta grados con setenta y siete metros veintisiete centímetros linderando con FEVIV S. A. Costado Derecho: Comenzando del frente hacia atrás con seis metros cincuenta y cuatro centímetros más ángulo de ciento sesenta grados con veinticuatro metros, sesenta y un centímetros más ángulo de ciento sesenta y dos grados con siete metros sesenta y cinco centímetros más ángulo de ciento cincuenta y cuatro grados con cincuenta y un metros veinticinco centímetros más ángulo de noventa grados, con veintinueve metros, cuarenta y dos centímetros más ángulo de doscientos setenta grados con doce metros más ángulo de noventa grados con veintiséis metros, treinta y ocho centímetros más ángulo de doscientos setenta grados, con seis metros, más ángulo de noventa grados con trece metros veinte centímetros más ángulo de doscientos setenta grados con ciento nueve metros ochenta centímetros más ángulo de noventa grados con cincuenta y un centímetros más ángulo de doscientos setenta grados con ciento once metros, sesenta centímetros más ángulo de noventa grados con treinta metros, más ángulo de doscientos setenta grados con doscientos tres metros once centímetros linderando con FEVIV S. A., Costado Izquierdo: Comenzando del frente hacia atrás con ciento treinta y siete metros, noventa y cuatro centímetros más ángulo de ciento treinta y cinco grados con novecientos seis metros cincuenta y dos centímetros linderando con herederos de Pedro Reyes Delgado. Con una superficie total de Doscientos cuarenta y siete mil novecientos veintidós metros cuadrados. No consta más bienes. SOLVENCIA: EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

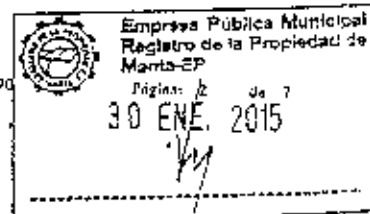
Libro	Año	Número y fecha de inscripción	Folia Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.300 14/05/2001	11.218
Compra Venta	Compraventa	1.813 17/08/2006	24.394
Compra Venta	Acuerdo de Compraventa	1.819 17/08/2006	24.420
Fideicomiso	Constitución de Derechos Fiduciarios	7 01/10/2010	208
Compra Venta	Compraventa	2.577 16/09/2011	44.166

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Certificado en Manta, 30 de Mayo

Ficha Registral: 1990





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



4. Compraventa

Inscrito el: Lunes, 14 de mayo de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 11.218 - Folio Final: 11.231
Número de Inscripción: 1.300 Número de Repertorio: 2.264
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 21 de febrero de 2001
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Pedro Ernesto Reyes Gamboa, por sus propios derechos y por los que representa en calidad de Apoderado Especial de las señoras Ana Argentina Reyes Gamboa, Mercedes Tulmira Reyes Gamboa y Estrella Marilu Reyes

El lote de Terreno de Quinientos sesenta y tres mil doscientos metros cuadrados, de superficie, situado en el punto Barbasquillo, cantón Manta, provincia de Manabí y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Por el Frente: Con propiedad de los herederos de Juan Reyes Delgado, con ochocientos metros de extensión; Por el Fondo: Al lado de atrás, lindando con propiedad del vendedor, con un mil cien metros de extensión; Por el Costado Derecho: Lindando con propiedad del vendedor, en una extensión de cuatrocientos cincuenta metros y; Por el Costado Izquierdo: Con setecientos cincuenta metros y lindando con camino público y

Los herederos del Sr. José Pedro Reyes Delgado, representados por el Sr. Pedro Reyes Gamboa, venden el inmueble descrito anteriormente, a los señores Hernán Cabezas y Jorge Estupiñán, todo de conformidad a la constante de la Promesa de compraventa celebrada el 16 de enero del año 2001, declarándose expresamente que queda como propiedad de los Vendedores parte del inmueble en una área de TRES MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS, que está ubicada en la parte inicial de la propiedad donde a la presente fecha existe una casa en construcción, por lo que la presente escritura será suficiente título de propiedad de los vendedores sobre el área en referencia; así mismo, se deberá respetar la venta que han realizado los Herederos del Sr. José Pedro Reyes Delgado de una parte del inmueble de un área de TRES MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, ubicada en el costado izquierdo de propiedad, los mismos que serán debidamente establecidos en base al levantamiento topográfico del terreno, por lo que el área total de SEIS MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

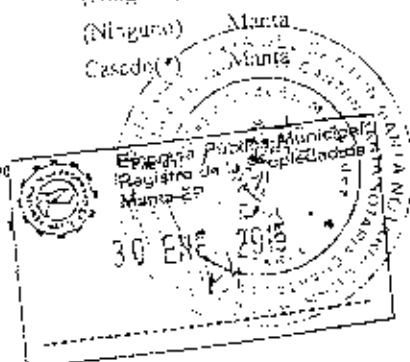
Catálogo	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	17-06793328	Cabezas Rodríguez Hernán Antonio
Comprador	17-02850023	Estupiñán Didonato Jorge Eduardo
Comprador	17-02850049	Rufova Cadena Gladys Mercedes
Vendedor	80-000000003991	Reyes Gamboa Ana Argentina
Vendedor	80-000000005938	Reyes Gamboa Estrella Marilu
Vendedor	80-000000005987	Reyes Gamboa Mercedes Tulmira
Vendedor	80-000000005982	Reyes Gamboa Pedro Ernesto

Estado Civil	Domicilio
Divorciado	Manta
Casado	Manta
Casado	Manta
(Ninguno)	Manta
(Ninguno)	Manta
(Ninguno)	Manta
Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Certificado impreso por Maje

Fecha Registral: 1-90





No. Inscripción: 790 Rec. Inscripción: 14-jul-1982 Folio Inicial: 1209 Folio Final: 1211

1 / 4 Compraventa

Inscrito el: jueves, 17 de agosto de 2006
Tomo: 1 Folio Inicial: 24.394 - Folio Final: 24.419
Número de Inscripción: 1.818 Número de Repertorio: 3.855
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 de diciembre de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El area sobrante del lote de Terreno ubicado en la actual calle sin nombre del Barrio Jesus de Nazareth Valle del Gavilan de la parroquia y Cantón Manta. La Compañia Marchetta S.A., representada por el Sr. Dr. José Antonio C o r r a l e s M o n c a y o

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula y R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000001975	Compañia Marchetta S.A		Manta
Vendedor	17-06791328	Cabezas Rodriguez Hernan Antonio	Divorciado	Manta
Vendedor	17-02850023	Estupiñan Didonato Jorge Eduardo	Casado	Manta
Vendedor	17-02850049	Ruilova Cadena Gladys Mercedes	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que constan(en) en:

Libro: No. Inscripción: 1300 Rec. Inscripción: 14-may-2001 Folio Inicial: 11218 Folio Final: 11231

1 / 4 Adendum de Compraventa

Inscrito al: jueves, 17 de agosto de 2006
Tomo: 1 Folio Inicial: 24.420 - Folio Final: 24.431
Número de Inscripción: 1.819 Número de Repertorio: 3.856
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 13 de junio de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

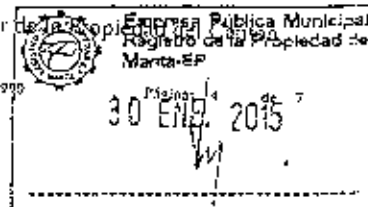
a.- Observaciones:

Celebrada entre Sres. Pedro Ernesto Reyes Camboa por sus propios derechos y en representación de sus hermanos Ana Margarita, Mercedes Tulmira, Estrella Marilú Reyes Camboa, todos ellos herederos de Pedro Reyes Delgado y, los Cónyuges Jorge Eduardo Estupiñan Didonato y Gladis Mercedes Ruilova Cadena de Estupiñan, el Sr. Hernán Antonio Cabezas Rodríguez, en la que celebran escrituras de Adendum, de escritura inscrita al 14 de Mayo del 2001, y las posteriores ventas hechas por el Sr. Estupiñan Didonato, y Hernán Cabeza. Comparece también Elsa, Carlos Fabián Cabezas Rodríguez, en representación de la Cia. Marchetta S.A., y en cuyo caso y efecto declara y ratifica su firma en el Contrato de Compraventa, enlazado a su favor y por su intermedio, igualmente declara no tener ninguna duda con el procedimiento avalado documentalmente, y que en ningún caso podría formular reclamo alguno al Registrador de la Propiedad, las personas que podrían estar afectadas o reclamar a futuro. Seriamos los comparecientes en solucionar todo reclamo alguno sin que se vea afectado el Registrador de la Propiedad de Manta-EP.



Certificado de Empresa Pública Municipal

Fecha Registrada: 1999





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes.

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Compareciente	17-06795828	Cabezas Rodríguez Hernán Antonio	Divorciado	Manta
Compareciente	17-02850023	Estupiñán Didonato Jorge Eduardo	Casado	Manta
Compareciente	80-000000005986	Reyes Gamboa Ana Margarita	(Ninguno)	Manta
Compareciente	80-000000005983	Reyes Gamboa Estrella Marilu	(Ninguno)	Manta
Compareciente	80-000000005987	Reyes Gamboa Mercedes Tulmira	(Ninguno)	Manta
Compareciente	80-000000005982	Reyes Gamboa Pedro Ernesto	(Ninguno)	Manta
Compareciente	17-02850049	Ruilova Cadena Gladys Mercedes	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1300	14-may-2001	11213	11231
Compra Venta	1318	17-ago-2006	24134	24419

4. Cesión de Derechos Fiduciarios

Inscrito el: viernes, 01 de octubre de 2010

Turno: 1 Folio Inicial: 208 - Folio Final: 251

Número de Inscripción: 7 Número de Repertorio: 5.418

Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima Octava

Nombre del Cancón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de junio de 2010

Escritura/Quinta/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Contrato de Convenio de Adhesión, Aporta Adicional y Cesiones de Derechos Fiduciarios - Con los antecedentes expuestos el (los) Constituyente (s) Adherente (S) transfieren (N) al FIDUCIARIO INMUEBLES BGR- CERO UNO, a título de Fideicomiso Mercantil, el derecho de dominio del Macrolote Nueva VII -Nieve, ubicado en la calle sin nombre del Barrio Jesús de Nazareth- Valle del Gavilán, Parroquia Manta, Cantón Manta Provincia de Manabí con una superficie total de y aproximadamente Cuarenta y cuatro mil metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Cedente	80-000000005975	Compañía Marchetti S.A		Manta
Cesionario	80-000000044716	Andrade Andrade Ottita de Lourdes		Manta
Cesionario	80-000000041715	Uzurieta Mora Jose Patricia		Manta
Constituyente	80-0000000034638	Banco General Rumiñahui S.A		Manta
Fiduciario	80-000000041717	Fideicomiso Inmuebles Bgr-01		Manta
Fiduciario	80-000000044714	Administradora de Fondos Del Pichincha, F		Manta

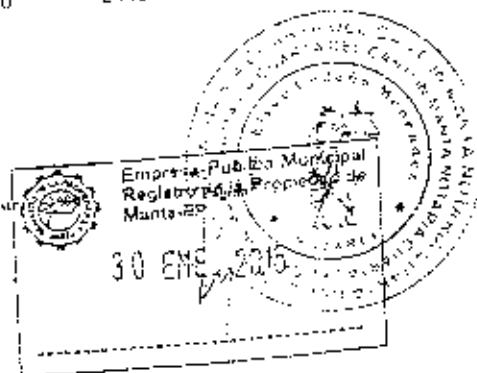
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1819	17-ago-2006	24420	24431

Notaría Pública Cantón Manta
Notaría Pública Cantón Manta
Notaría Pública Cantón Manta

Certificado impreso por: Manta

Folio Registrado





Inscrito en Manta, 16 de septiembre de 2011

Tomo: Folio Inicial: 44.166 - Folio Final: 44.187
Número de Inscripción: 2.577 Número de Repertorio: 5.429
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: Manta, 08 de diciembre de 2010
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DEL VEINTE POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES: En la que la COMPAÑIA MARCHETTA S.A., debidamente representada por su Gerente General el Sr. HERNAN ANTONIO CABEZAS RODRIGUEZ, venden a favor del Señor Esteban Fernando Espinoza, quien compra y acepta el terreno signado como Macro Lote ML - C, ubicado Jesus de Nazaret Valle del Gavilán de la Parroquia Manta, y Cantón Manta, y tiene las siguiente medidas y linderos. Frente, ciento trece punto cuarenta y cuatro metros y lindera con el macro lote ML-B, mas angulo de doscientos cuatro grados con catorce metros lindera con area reservada para via planificada, Atras, ciento sesenta punto cinco nueve metros, lindera con herederos de Pedro Reyes Delgado, costado derecho, comenzando del frente hacia atras con ciento ochenta y cuatro punto noventa y cinco metros lindera con Urbanizacion Manta Azul, (Fevix S.A.), costado izquierdo, comenzando del frente hacia atras con ciento treinta y siete punto cuarenta y nueve metros lindera con herederos de Pedro Reyes Delgado, area total de Veinte mil coma cinco c i n c u e n t a y s i s m e t r o s c u a d r a d o s .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domic. in
Comprador	01-01682957	Espinoza Esteban Fernando	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000003978	Compañia Marchetta S.A		Manta

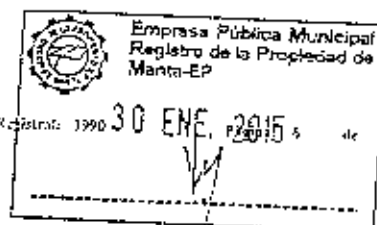
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	318	17-ago-2006	24394	
Compra Venta	319	17-ago-2006	24420	
Fideicomiso		01-oct-2010	208	



Certificación de inscripción: Manta

Ficha Registrada: 30 ENE. 2015 de



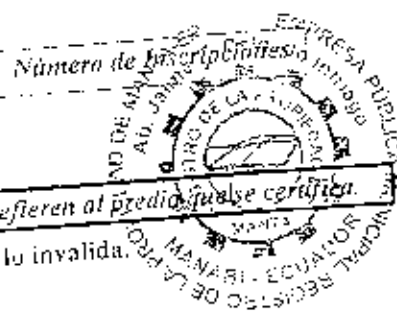


Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta, EP



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de inscripciones
Fideicomiso	1
Compra Venta	4



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:19:58 del viernes, 30 de enero de 2015

A petición de: *Abg. Cesar Palma Salazar*

Elaborado por: Maira Dolores Salas Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

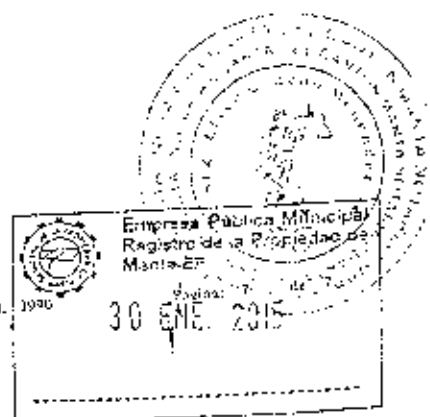


Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Gracias
Abg. Celso Celso Menéndez
Notaría Pública Cuarta

Certificación impresa por: Manta

Ficha Registral





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

Nº 0119554

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 119554

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 28784

Fecha: 9 de febrero de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 4-30-03-03-000

Ubicado en: BARRIO JESUS DE NAZARETH-VALLE EL GAVILAN

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 1000,00 / M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

COMPANIA MARCHETTA S.A

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	5000,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	5000,00

Son: CINCO MIL DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano de Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015".

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA UNIFICACIÓN DE LAS CLAVES CATASTRALES Nº 4300201000.

Impreso por: MAFIS REVES 09/02/2015 11:35:12



USD 1.25

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICADO: Que revisado el Catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a COMPAÑIA MARCETTA S.A.

asciende a la cantidad

de \$5000.00 CINCO MIL DOLARES CON 00/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE COMPROVENTA

Office
of General Counsel
Kaiser-Fulken Co.
Washington

Mania.

24
C.C.

FEBBRE

2015
21 21

DETERM. SUICIDIO DESCRIZIONE LUNGO
RAGIONE DEL DELICTO CANTON NATA

Tag and Figure 1
simultaneous DEVENTS

Director Financiero Municipal





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0099039



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
COMPANIA MARCANTA S.A.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 24 de Febrero de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
4300303000 BARRIO JESUS DE NAZARETH VALLE EL GAVILAN
Manta, veinte y cuatro de febrero del dos mil quince



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Sra. Juana Rodríguez
RECADIFICACION

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Ing. Ana Figueroa I.
SUBDIRECTORA DE RENTAS

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA

DIRECCION DE PLANIFICACION



No. 003-0020

APROBACION DE SUBDIVISION

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad de la Compañía MARCHETTA S.A. Ubicado en el barrio Jesús de Nazareth Valle del Gavilán, pueblo Barbasquillo. Clave Catastral 4360261060, 4360351600. Parroquia Manta, Cantón Manta, el mismo que tiene un área total de 247,922,00m².

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: (autorizada el 7/Octubre/2005 e inscrita el 17 de Agosto de 2006) 247.922.00m²

Frente: 17.75 m. + ángulo de 193° con 19.34 m. + ángulo de 189° con 17.69 m. + ángulo de 192° con 88.72 m. + ángulo de 154° con 69.23 m. + ángulo de 198° con 42.77 m. + ángulo de 183° con 12.79 m. linderando con Camino Público; desde este punto ángulo de 90° con 339.51 m. + ángulo de 270° con 45.00 m. + ángulo de 270° con 339.51 m. linderando con propiedad del Dr. Ricardo Montalvo y Miriam del Carme Sánchez Espinoza; desde este punto ángulo de 90° con 32.00 m. linderando con Camino Público; desde este punto ángulo de 90° con 10.00 m. + ángulo de 270° con 80.00 m. + ángulo de 270° con 10.00 m. linderando con herederos de Pedro Reyes Delgado desde este punto con ángulo de 86° con 81.72 m. linderando con Camino Público

Atrás: 160.19 m.; linderando con herederos de Pedro Reyes Delgado; desde este punto con ángulo de 52° con 392.88 m. + ángulo de 270° con 77.27 m.; linderando con FEVIV S.A.

Costado derecho: Comenzando del frente hacia atrás con 8.54 m. + ángulo de 160° con 34.61 m. + ángulo de 162° con 7.63 m. + ángulo de 154° con 31.25 m. + ángulo de 96° con 29.42 m. + ángulo de 270° con 12.00 m. + ángulo de 90° con 26.38 m. + ángulo de 270° con 6.00 m. + ángulo de 90° con 13.20 m. + ángulo de 270° con 109.80 m. + ángulo de 90° con 31.00 m. + ángulo de 270° con 111.60 m. + ángulo de 90° con 30.00 m. + ángulo de 270° con 203.11 m. linderando con FEVIV S.A.

Costado izquierdo: Comenzando del frente hacia atrás con 137.94 m. + ángulo de 135° con 916.52 m. linderando con herederos de Pedro Reyes Delgado

AREA VENDIDA CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD: 49,000,00m² a favor del FIDELICOMISO B.G.R.02/Escritura Autorizada por la Notaria Decimo Octava del Cantón Quito el 24 de junio de 2010 e Inscrita el 1 de octubre de 2010.

AREA VENDIDA CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD: 20,000,56m² a favor del Sr. ESTEBAN FERNANDO ESPINOZA Y SRA. (Escritura Autorizada por la Notaria Cuarta del Cantón Manta el 8 de diciembre de 2010 e Inscrita el 16 de septiembre de 2011).

AREA A DESMEMBRAR 1,099,60m² A FAVOR DE YEPONCE ELIZABETH SANCHEZ ROMAS Y ANA BELEN PEREZ SALAZAR.

NORTE: 32,90m. linderando con calle pública
SUR: 31,60m. linderando con área sobrante que se reserva el vendedor
ESTE: 31,21m. linderando con propiedad particular
OESTE: 30,81m. linderando con propiedad particular

AREA A DESMEMBRAR 31,631,00m² A FAVOR DEL Sr. GIOR MUÑOZ
NORTE: 54,93m. linderando con área sobrante que se reserva el vendedor, + 147,59m. linderando con área desmembrar favor de la Compañía SATRE.
SUR: en línea curva 14,45m. + 39,69m. + 14,35m. + 79,21m. + 18,80m. y en línea curva 25,84m. linderando con calle pública



ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION



Página No. 2 de Subdivisiones No. 008-0029

ESTE: 81,05m. desde este punto gira hacia el este con 37,69m. linderando con propiedad particular
OESTE: 245,44m. linderando con calle pública

AREA A DESMEMBRAR 40.000,00m². A FAVOR DE: FABRICIO SAUL TERAN VELEZ, DANNY RAMIRO JIMENEZ AYALA + ELISA BEATRIZ VIVANCO HIDALGO

NORTE: 27,63m. + 68,97m. + 30,09m. + 26,91m. linderando con calle pública

SUR: 147,59m. linderando con área a desmembrar favor del Sr. Igor Muñoz

ESTE: 267,04m. linderando con propiedad particular

OESTE: 286,23m. linderando con área sobrante que se reserva el vendedor

AREA SOBRANTE LOTE No. 1:

31.634,00m².

NORTE: 7,33m. + 19,34m. + 17,69m. + 61,08 linderando con calle pública

SUR: 54,93m. linderando con área a desmembrar favor del Sr. Igor Muñoz

ESTE: 286,23m. linderando con área a desmembrar a favor de Fabricio Terán, Danny Jiménez y Elsa Vivanco

OESTE: 190,16m. + 11,25m. en línea curva + 126,31m. linderando con calle pública

AREA SOBRANTE LOTE No. 2:

36.377,67m².

NORTE: 32,63m. linderando con área a desmembrar favor de, Verónica Alexandra Sánchez Rojas y María Belén Palma Salazar + 80,00m., desde este punto gira hacia el Norte con 40,00m. linderando con propiedad particular, desde este punto gira hacia Este con 90,33m. linderando con calle pública

SUR: 119,58m. linderando con área sobrante que se reserva el vendedor + 50,55m. y linderando con la Urbanización Manta Azul

ESTE: 7,54m. + 24,65m. + 7,65m. + 51,25m. linderando con propiedad particular, desde este punto gira hacia Oeste con 29,41m. desde este punto gira hacia el Sur con 12,00m. desde este punto gira hacia el Oeste con 26,38m. desde este punto gira hacia el Sur con 6,00m. desde este punto gira hacia el Oeste con 13,14m. desde este punto gira hacia el Sur con 109,80m. y linderando con la Urbanización Manta Azul

OESTE: 182,22m. linderando con propiedad particular

AREA SOBRANTE LOTE No. 3:

12.363,00m².

NORTE: 119,58m. linderando con área que se reserva el vendedor

SUR: 28,38m. en línea curva + 40,84m. en línea curva + 42,56m. + 20,20m. + 6,36m. linderando con calle pública planificada por los propietarios que enlaza con vía de la urbanización Manta Azul.

ESTE: 51,04m. linderando con la Urbanización Manta Azul

OESTE: 118,00m. linderando con propiedad particular

AREA SOBRANTE LOTE No. 4:

8.747,13m².

NORTE: 110,11m. + 16,50m. en línea curva + 18,19m. linderando con calle pública

SUR: 113,44m. linderando con propiedad del Sr. Esteban Fernando Espinoza y Sra.

ESTE: 72,22m. linderando con calle pública

OESTE: 122,16m. linderando con propiedad particular

AREA PARA VIAS:

21.877,84m².

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual no asumimos error u omisión, exiniendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.
Manta, 8 de enero de 2015

Arq. Jonathan Orozco Cobaña
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO
GAD MANTA



Manta

AUTORIZACION

N° 003-0020

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a VERONICA ELIZABETH SANCHEZ ROJAS y ANA BELEN PALMA SALAZAR, para que celebre Escritura de terreno, de propiedad de la Compañía Marchetta S.A, ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth -Valle del Gavilán, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

NORTE: 32,06m. linderando con calle pública

SUR: 33,06m. linderando con área sobrante que se reserva el vendedor

ESTE: 31,21m. linderando con propiedad particular

OESTE: 30,37m. linderando con propiedad particular

Área total: 1.000,00m².

Manta, 8 de enero de 2015

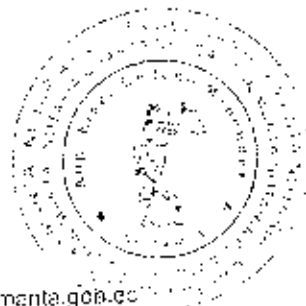


Arq. Jonathan Orozco Coboña
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO
GAD MANTA

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite de inscripción en el lugar que indica el buen fe el solicitante por lo cual asumirá toda responsabilidad al certificar, si se comprobare que se han presentado datos falsos o inconsistencias propias evidentes en las solicitudes correspondientes.

G.C.M.

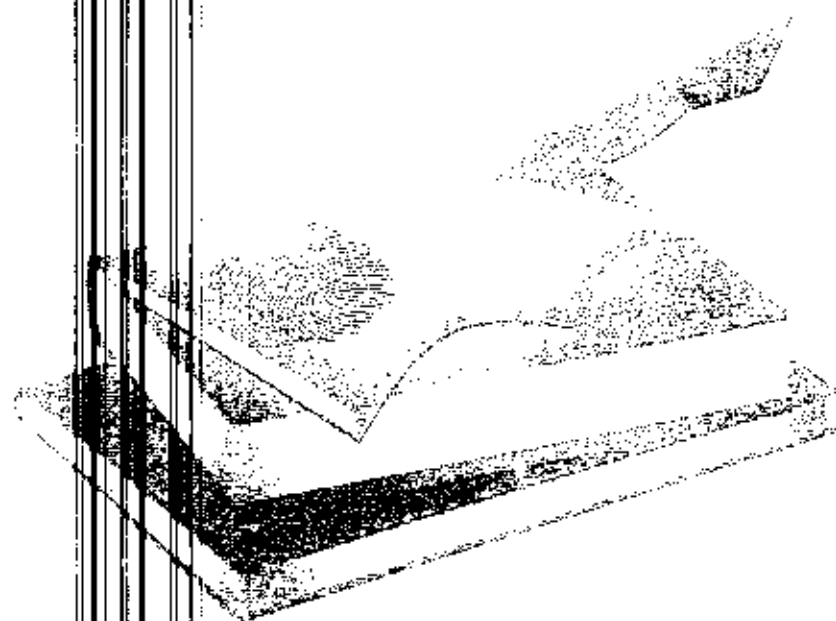
Arq. Jorge Cordero
Notaría Pública





NOTARIA NOVENA

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Dra. Alicia Yolanda Alabanza Chaparro
NOTARIA

Copias **SEGUNDA**

Dirección:

Ven. Av. Pa. E2-41 y Pa. E46-01 ECL/ Pa. 23-44

Tel. 601 4900 / 01 - 4902 / 601 4903 E-mail: na@notariadecito.com

Quito - Ecuador



1 ESCRITURA No. 2014-17-01-09-P8451

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

PROCURACION JUDICIAL

QUE OTORGA:

COMPANIA MARCHETA S.A

A FAVOR DE:

CARLOS HUMBERTO CALDERON CAÑAR

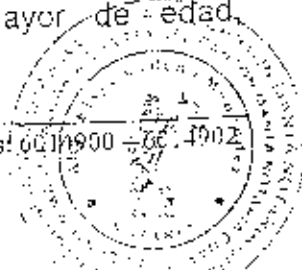
CUANTIA:

INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

P.J.

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mí, DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA, NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO, comparece: la seño: MARIA LUGINA CABEZAS ANDRADE, soltera, en su calidad de Representante Legal de la Compañía MARCHETA S.A, de conformidad con el nombramiento que se adjunta como habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad.





Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito
Dra. Yolanda Alabuela T.
Notaria

1 domiciliado en esta Ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien conozco
2 de que doy fe, quien me presenta su documento de identidad, el mismo
3 que en fotocopia debidamente certificada agrego como documento
4 habilitante, y me solicita que a escritura pública, la minuta cuyo tenor
5 literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
6 escrituras públicas, a cargo sírvase insertar una más que contenga la
7 siguiente **PROCURACION JUDICIAL**, al tenor de las siguientes
8 cláusulas: PRIMERA: A la celebración de la presente escritura pública
9 comparezca la señorita: **MARIA LUGINA CABEZAS ANDRADE**,
10 Representante Legal de la Compañía **MARCHETA S.A.**, de estado civil
11 soltera, ecuatoriana, de profesión Abogada, domiciliada en esta ciudad
12 de Quito, la misma que comparece para otorgar **PROCURACION**
13 **JUDICIAL**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del
14 señor Doctor **CARLOS HUMBERTO CALDERON CAÑAR**, de estado
15 civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriano, y domiciliado en esta
16 ciudad de Quito, portador de la matrícula profesional número cuatro mil
17 quinientos tres del colegio de Abogados de Quito. **SEGUNDA: PODER**
18 **ESPECIAL.-** La Procuración Judicial que otorga la mandante es; a) para
19 que la represente ante los jueces de lo civil, penal, laboral de cualquier
20 parte del país que sea requerida mi Representada, ante cualquier
21 Organismo Seccional y demás jueces contravencionales, para que actúe
22 a nombre de mi representada y pueda intervenir en todo lo concerniente
23 a las acciones judiciales como actora, demandada, tercerista o
24 postora, para que realice cualquier trámite de escrituras de
25 compraventa de los bienes de mi Representada, transfiera a favor de
26 terceros o inscriba escrituras en el correspondiente Registro de la
27 Propiedad del País con la autorización de la Junta General de
28 Accionistas, para que presente juicios de competencia, recuse a los

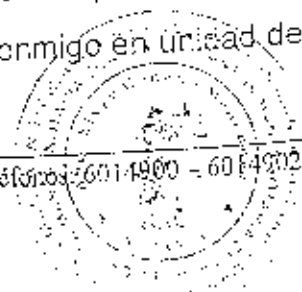


Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito
Dra. Yolanda Alabuela T.
Notaria



1 jueces de ser necesario b) para que intervenga en los juicios tanto de
2 carácter civil que se haga en contra de mi representada en esta ciudad
3 de Quito, Provincia de Pichincha o en cualquier parte del país c) para
4 que presente denuncias, Acusación Particular en las respectivas
5 judicaturas de acuerdo con la competencia de ellas en contra de
6 terceros, dándole la facultad a mi mandatario y Procurador Judicial
7 conteste demandas civiles, comparezca a las audiencias sean de
8 conciliación o juntas de conciliación o árbitros de conciliación,
9 comparezca a los Organismos administrativos Seccionales en la que
10 sea requerida la Empresa Marcheta S.A.; d) para que intervenga a
11 nombre y representación de mi representada en apelaciones de
12 Segunda Instancia ante la Corte Provincial de Pichincha y Corte
13 Nacional del Ecuador y actúe de acuerdo con lo manifestado y prescrito
14 en el Artículo cuarenta y cuatro (44) del Código de Procedimiento Civil
15 de esta manera el Procuración Judicial queda autorizado con todas las
16 facultades y atribuciones que la ley prescribe a los mandatarios, sin que
17 ninguna autoridad pública o privada puede alegar insuficiencia,
18 ampliación o claridad del presente PODER ESPECIAL incluyendo en el
19 mismas disposiciones determinadas en el Artículo cuarenta y cuatro
20 del Código de Procedimiento Civil. Usted señor Notario se servirá
21 insertar las demás Cláusulas de rigor para la perfecta validez de este
22 instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a
23 escritura pública con todo su valor legal, minuta que ha sido formulada y
24 suscrita por el Doctor Carlos Calderón Cañar, portador de la Matrícula
25 Profesional número cuatro mil quinientos tres del Colegio de Abogados
26 de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se
27 observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue al
28 compareciente por mí la Notaria se ratifica y firma conmigo en Unidad de

Aplicación
Aog. Eliseo Cedeno Atencio
Notario Público



1 acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria de todo lo
2 cual doy fe.-

3
4
5
6 *Lugina Cabezas*
7 MARIA LUGINA CABEZAS ANDRADE
8 C.C. 171472600-8



9
10
11
12
13 DOCTORA ALICIA ~~YOLANDA~~ ALABUELA TOAPANTA
14 NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Guayaquil, 12 de mayo del 2014

Señorita

María Lujina Cabezas Andrade

Ciudad.-

De mi consideración:

Cumpleme notificando que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía MARCHETA S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de nombrarla a usted GERENTE de la compañía por un periodo de CINCO años, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social de la misma.

El Gerente es quien tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social de la misma.

La compañía MARCHETA S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 29 de Junio del 2005, ante el Dr. Ivole Zurita Zambrano, Notario Público Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, instrumento inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 30 de Agosto del 2005.

Sírvase suscribir al pie de este instrumento, en señal de aceptación.

Atentamente

Dr. Christian Melendez Aguas Naranjo

Secretario Ad-hoc de la Junta

RAZÓN: ACEPTO y ratifico la designación de GERENTE de la compañía MARCHETA S.A. Dado en Guayaquil el 12 de mayo del 2014.

María Lujina Cabezas Andrade

C.C. 17172590-8



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 25.122
FECHA DE REPERTORIO: 04/jun/2014
HORA DE REPERTORIO: 15:38

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Junio del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía MARCHETA S.A., a favor de MARIA LUCINA CABEZAS ANDRADE, de fojas 22.211 a 22.213, Registro de Nombramientos número 7.186.

ORDEN: 25122

.....

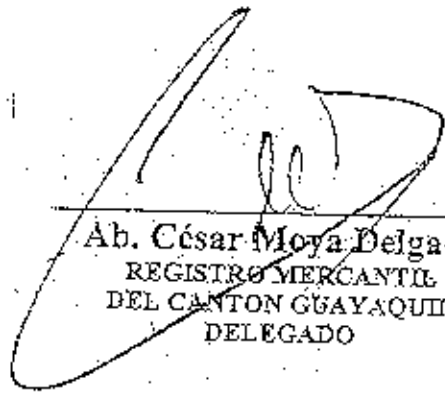
.....

.....

.....

Guayaquil, 06 de junio de 2014.

REVISADO POR: 


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando este o ésta provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.





INSTRUCCION: EACHUILLATO ESTUDIANTE
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE: CADIZAS HERNAN ANTONIO
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE: ANDRADE LUGINA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2011-08-03
FECHA DE EXPIRACION: 2021-08-03
E-133831172

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION
CIUDADANIA: ECUATORIANA
NOMBRE Y APELLIDOS: CADIZAS HERNAN ANTONIO
NOMBRE Y APELLIDOS: ANDRADE LUGINA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2011-08-03
FECHA DE EXPIRACION: 2021-08-03
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO CIVIL: Soltero
E-133831172

Lugina Andrade
099 8381095

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 11-APR-2014
007
007-0016 1711726008
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CABEZAS ANDRADE MARIA LUGINA
PROVINCIA: QUITO CIRCUNSCRIPCION: GUNGAYA
CANTON: PARROQUIA: ZONA:

Y. Alvarez
Dij. V. Lopez Chelano Mendez
Notario, E. L. de la C. Quito

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 14 DE LA LEY NOTARIAL
NOT. FE. DEL LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN UNICO HOJAS UNICAS

24 NOV 2014
Ord. V. Lopez Chelano Mendez
NOTARIA NOVENA
CANTON QUITO

305

...torgó ante mí, en fe de ello confiero la SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de PROCURACIÓN JUDICIAL que otorga LA COMPAÑÍA MARCHETA S.A. a favor del Doctor CARLOS HUMBERTO CALDERÓN CAÑAR, sellada y firmada en Quito, a VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA MARCHETA S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los 28 días del mes de Febrero del dos mil quince a las dieciséis horas en las oficinas principales de la compañía, ubicado en EL DOMICILIO DE COMPAÑIA, Ciudadela: IETEL, No: Solar 9 Manzana 16 junto a la dispensa Juanita, Parroquia Tarqui de ésta ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas en la que se reúnen, La Compañía MARCHETA S.A. los siguientes Accionistas:

1.- La Compañía KLETUS S.A. Legalmente representada por su Gerente General, señorita María Lúgina Cabezas Andrade, TITULAR DE 799 ACCIONES.

2.- La señorita María Lúgina Cabezas Andrade, por sus propios derechos, titular de 1 acción.

Quienes deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía a fin de conocer y discutir los puntos, contenidos en el orden del día.

Preside la Junta el Dr. Carlos Humberto Calderón Cañar y actúa como Secretario la Gerente General de la Compañía, señorita María Lúgina Cabezas Andrade.

El Presidente de la Junta constata que se encuentra reunido el 100% del capital social de la Compañía y por lo tanto declara constituida e instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía MARCHETA S.A., para tratar el siguiente orden del día:

1.-Autorización al Procurador Judicial y Apoderado Especial de la Compañía Doctor Carlos Humberto Calderón Cañar, para que celebre escrituras definitivas de compraventa del lote de terreno de MIL METROS CUADRADOS, ubicado en la calle sin nombres del Barrio Jesús de Nazareth del Gavilán, punto Barbasquillo de la Parroquia y cantón Manta, a favor de los compradores: Ana Belén Palma Salazar y Verónica Elizabeth Sánchez Rojas.

2.- Aprobación del Acta de Junta General Universal de accionistas.

El Presidente de la Junta pone en consideración de los accionistas el orden del día a tratarse en la Sesión, el mismo que es analizado y discutido de la siguiente manera:



PRIMER PUNTO.-Después de ser analizado y discutido este punto por todos los presentes, se resuelve por unanimidad autorizar al Procurador Judicial y Apoderado Especial de la Compañía Dr. Carlos Humberto Calderón Cañar, para que celebre las escrituras definitivas de compra venta del lote de terreno de MIL METROS CUADRADOS, ubicado en la calle sin nombres del Barrio Jesús de Nazareth del Gavilán, punto Barbasquillo de la parroquia y cantón Manta en favor de las compradoras: ANA BELEN PALMA SALAZAR y VERONICA ELIZABET SANCHEZ ROJAS.

SEGUNDO PUNTO.-

Por no haber otro punto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstituida la Sesión por Secretaria se da lectura del Acta, la misma que es aprobada y sin modificaciones.

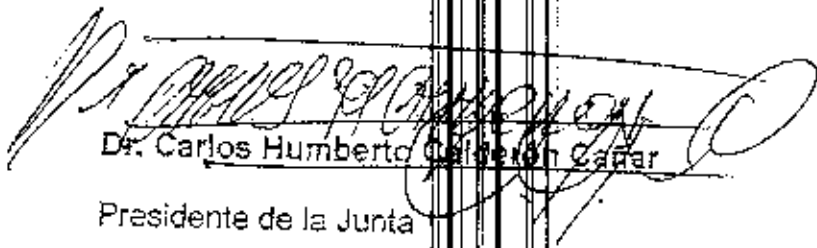
Se levanta la Sesión a las 17H04, la misma que aprobaron el Acta de esta Junta, así como las decisiones tomadas en la presente Junta.

Lugina Cabezas
Maria Lugina Cabezas Andrade

GERENTE GENERAL KLETUS S.A.

Lugina Cabezas
Maria Lugina Cabezas Andrade

Accionista-Secretaria de la Junta


Dr. Carlos Humberto Calderón Cañar

Presidente de la Junta

ESTAS 21 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
AS. RENE CARLOS ESPINOSA G.

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO Y A
PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO PRIMER TESTIMONIO
ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- CODIGO:
2015.13.08.04.P00553.-DOY FE. G.



René Carlos Espinosa G.
Abg. René Carlos Espinosa G.
Notario Público Cuarto
Panamá, Panamá





Nombre

DEL CANTON MANIA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

FECHA DE INGRESO:	FECHA DE ENTREGA:
CLAVE CATASTRAL:	4300303000
NOMBRES y/o RAZON:	
CEDULA DE IDENT. y/o RUC:	
CELUAR - TLFNO:	

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:	
SOLAR NO EDIFICADO:	
CONTRIBUCION MEJORAS:	
TASA DE SEGURIDAD:	

TIPO DE TRAMITE: ☒ INGRESO MANIA

☒ Certificado

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR: Se desmembra código 4300301 según
AUT SUB PUA. Solar

[Firma]

Febrero 11/15

FIRMA DEL INSPECTOR:

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

Este es un terreno ubicado en el cantón de Mania

[Firma]

FIRMA DEL TÉCNICO

20/02/15

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN:

FIRMA DEL DIRECTOR



AUTORIZACION

Nº 003-0020

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a **VERONICA ELIZABETH SANCHEZ ROIAS** y **ANA BELEN PALMA SALAZAR**, para que celebre Escritura de terreno, de propiedad de la Compañía Marchetta S.A, ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth -Valle del Gavilán, Parroquia Manta Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

***NORTE:** 32,09m. linderando con calle pública*

***SUR:** 33,06m. linderando con área sobrante que se reserva el vendedor*

***ESTE:** 31,21m. linderando con propiedad particular*

***OESTE:** 30,37m. linderando con propiedad particular*

Área total: 1.000,00m².

Manta, 8 de enero de 2015

Arq. Jonathan Orozco Cobeña
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO
GAD MANTA

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual se ratifica error u omisión eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en los solicitudes con expedientes.

G.C.M.

39

APROBACION DE SUBDIVISION

Средняя температура воздуха в течение года: январь — 10,00, февраль — 12,22, март — 15,00, апрель — 17,78, май — 20,00, июнь — 22,22, июль — 24,44, август — 26,67, сентябрь — 28,89, октябрь — 31,11, ноябрь — 33,33, декабрь — 35,56.

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA

DIRECCION DE PLANIFICACION



Página No. 2 de Subdivisión No. 003-0020

ESTE: 81,05m. desde este punto gira hacia el este con 37,69m. linderando con propiedad particular
OESTE: 245,44m. linderando con calle pública

AREA A DESMEMBRAR 40.000,00m². A FAVOR DE: FABRICIO SAUL TERAN VELEZ, DANNY RAMIRO JIMENEZ AYALA y ELSA BEATRIZ VIVANCO HIDALGO

NORTE: 27,63m. + 68,97m. + 30,09m. + 26,91m. linderando con calle pública

SUR: 147,59m. linderando con área a desmembrar favor del Sr. Igor Muñoz

ESTE: 267,04m. linderando con propiedad particular

OESTE: 286,23m. linderando con área sobrante que se reserva el vendedor

AREA SOBRANTE LOTE No. 1: 31.634,00m².

NORTE: 7,33m. + 19,34m. + 17,69m. + 61,08 linderando con calle pública

SUR: 54,93m. linderando con área a desmembrar favor del Sr. Igor Muñoz

ESTE: 286,23m. linderando con área a desmembrar a favor de Fabricio Terán, Danny Jiménez y Elsa Vivanco

OESTE: 190,16m. + 11,25m. en línea curva + 126,31m. linderando con calle pública

AREA SOBRANTE LOTE No. 2: 36.377,67m².

NORTE: 32,63m. linderando con área a desmembrar favor de Verónica Alexandra Sánchez Rojas y María Belén Palma Salazar + 80,00m., desde este punto gira hacia el Norte con 40,00m. linderando con propiedad particular, desde este punto gira hacia Este con 90,33m. linderando con calle pública

SUR: 119,58m. linderando con área sobrante que se reserva el vendedor + 50,65m. y linderando con la Urbanización Manta Azul

ESTE: 7,54m. + 24,65m. + 7,65m. + 51,25m. linderando con propiedad particular, desde este punto gira hacia Oeste con 29,42m. desde este punto gira hacia el Sur con 12,00m. desde este punto gira hacia el Oeste con 26,38m. desde este punto gira hacia el Sur con 6,00m. desde este punto Gira hacia el Oeste con 13,14m. desde este punto gira hacia el Sur con 109,80m. y linderando con la Urbanización Manta Azul

OESTE: 182,22m. linderando con propiedad particular

AREA SOBRANTE LOTE No. 3: 12.363,00m².

NORTE: 119,58m. linderando con área que se reserva el vendedor

SUR: 28,38m. en línea curva + 40,84m. en línea curva + 42,56m. + 20,20m. + 6,36m. linderando con calle pública planificada por los propietarios que enlaza con vía de la urbanización Manta Azul.

ESTE: 51,04m. linderando con la Urbanización Manta Azul

OESTE: 118,00m. linderando con propiedad particular

AREA SOBRANTE LOTE No. 4: 43.005,01 8.747,18m².

NORTE: 110,11m. + 16,50m. en línea curva + 18,19m. linderando con calle pública

SUR: 113,44m. linderando con propiedad del Sr. Esteban Fernando Espinoza y Sra.

ESTE: 72,22m. linderando con calle pública

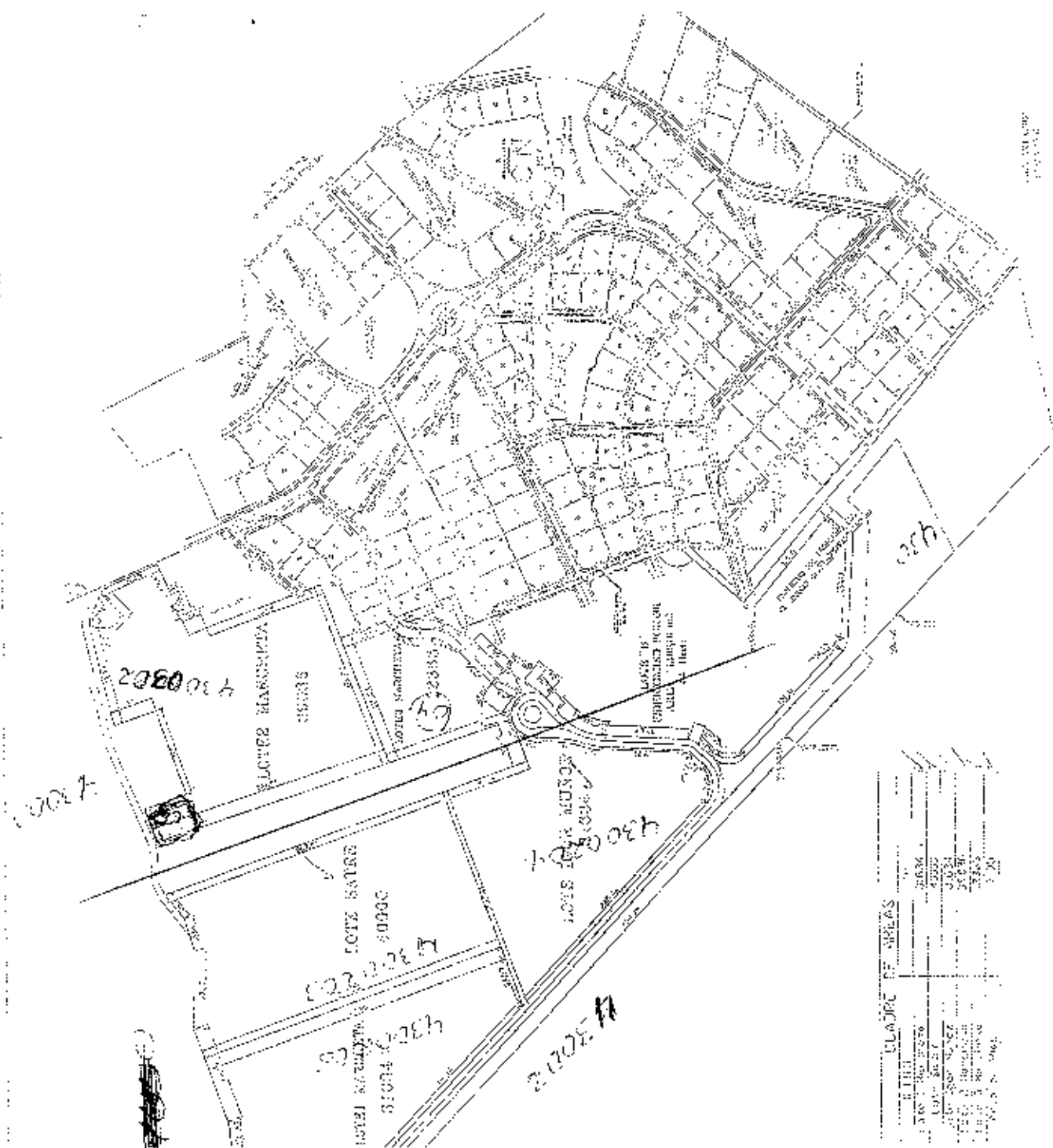
OESTE: 122,16m. linderando con propiedad particular

AREA PARA VIAS: 21.877,84m².

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, exonerando de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.
Manta, 8 de enero de 2015

100-056,61
+ 48.922,48
148.979,09

161755,85



66-7000-7047-700